



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 13 DE ABRIL DE 2023

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

CC	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN LIQUIDA CRÉDITO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
12558228	MANUEL IGNACIO MANRIQUE FERNANDEZ	SERVICIO MOVIL MARITIMO	07-02-2023	307	2016



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

**POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE
COBRO COACTIVO No. 307-2016.**

RESOLUCIÓN NÚMERO 082 DEL 07 DE FEBRERO DE 2023

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS
COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 0343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

Contra MANUEL IGNACIO MANRIQUE FERNANDEZ., con C.C. No. 12.558.228 y código de expediente No. 6101322, SERVICIO MOVIL MARITIMO, se inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 307 de 2016, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en la Resolución 2854 del 02 de diciembre de 2009, la cual fue notificada por edicto el día 31 de diciembre de 2009, quedando en firme el día 22 de enero de 2010.

Dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 307 de 2016 adelantado en contra MANUEL IGNACIO MANRIQUE FERNANDEZ., con C.C. No. 12.558.228, se avocó conocimiento con Auto 598 del 19 de julio de 2016 y se libró mandamiento de pago mediante Auto 599 del 19 de julio de 2016¹, notificado vía correo certificado el día 31 de marzo de 2017 y se ordenó seguir adelante con la ejecución a través de la Resolución 1050 del 21 de octubre de 2020.

El 31 de mayo de 2022 se constituyó título de depósito judicial No. 400100008478441 por valor de CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$44.000) a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, señalado en el cuadro de depósitos judiciales, emitido por el Grupo Interno de Trabajo de Tesorería del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Dentro del presente procedimiento de cobro coactivo procede la liquidación del crédito e intereses que se causen desde cuando se hicieron exigibles las obligaciones y hasta la fecha de constitución del título de depósito judicial.

De conformidad con lo dispuesto anteriormente, se procede a determinar el valor del crédito adeudado con intereses a fecha de corte 31 de mayo de 2022, según lo estipulado en el Estado de Cuenta emitido por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las

¹ Folio 16 del Expediente

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 307-2016.

Comunicaciones vía correo electrónico el 03 de febrero de 2023, donde se refleja el valor de la obligación No. 845-70109 pendiente de pago, de la siguiente manera:

Numero	Inicial	Final	Vencimiento	Mora	Valor	Indexación	Total
845-70109	1/01/2015	21/01/2015	3/02/2015	2.947	\$ 22.000	\$ 44.000	\$ 66.000
TOTAL							\$ 66.000

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. LIQUIDAR el crédito correspondiente al procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 307 de 2016 en la suma de SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$66.000) con fecha de corte 31 de mayo de 2022, suma que deberá pagarse a favor del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES con Nit. 800131648-6, por parte del deudor MANUEL IGNACIO MANRIQUE FERNANDEZ., con C.C. No. 12.558.228. Los dineros serán consignados a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110019196033.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR el presente acto administrativo al representante legal de MANUEL IGNACIO MANRIQUE FERNANDEZ., con C.C. No. 12.558.228, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, informando que surtida la misma, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes podrá formular las objeciones que a bien tenga y adoptar las pruebas que estime necesarias, de acuerdo con el artículo 4.16 del manual de cobro coactivo de la entidad.

Dada en Bogotá D. C., el 07 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo